

**PUESTO: PEÓN ESPECIALISTA PARA EL PAISAJE PROTEGIDO DE LA SIERRA DE SANTO DOMINGO**

**Funciones:** trabajos de mejora y adecuación de infraestructuras de uso público

**Lugar de trabajo:** Zaragoza (Sierra de Santo Domingo)

**Nº plazas ofertadas:** 6

**Horario de trabajo:** jornada continua de mañana de lunes a viernes

**Tipo de contrato:** temporal a tiempo completo, por obra o servicio determinado

**Duración del contrato:** 6 meses aproximadamente

**Salario:** 16.618 € brutos/año

**CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

**REQUISITOS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN**

- Haber presentado la solicitud cumplimentada y firmada, bien por correo electrónico a la dirección [selección@sarga.es](mailto:selección@sarga.es), o bien en las oficinas de SARGA (Avda. de Ranillas 5, edificio A 3ª Planta 50018 – Zaragoza). Es obligatorio aportar, junto a la solicitud, la documentación necesaria para acreditar los méritos reseñados en la misma: contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de empresa, títulos y cursos de formación y fotocopia del carnet de conducir en caso de estar en posesión del mismo. El plazo de recepción de solicitudes y documentación acreditativa finalizará el día 26/05/2016.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso ni haber sido objeto de expediente disciplinario por parte de las Administraciones Central, Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o lesión que impida el correcto desempeño de funciones y superar las pruebas de acceso obligatorias para cada uno de los puestos, especificadas en el anexo de estos criterios.
- Se podrá convocar a los candidatos para realización de cuestionarios y entrevistas personales y, de ese modo, valorar la capacidad, motivación y adecuación del candidato para la plaza solicitada.

**CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN**

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciadas.

2. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato supondrá que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos. Si el trabajador ha causado baja voluntaria en alguna campaña, será la empresa la que decida si el trabajador queda inhabilitado para el proceso de selección.
3. En caso de despido el trabajador quedará inhabilitado para participar en futuros procesos de selección.
4. No se propondrá para su contratación a los aspirantes cuya puntuación total sea negativa.
5. Los aspirantes a la selección de personal que hayan reunido la totalidad de requisitos establecidos pero no resulten seleccionados, por no haber alcanzado la puntuación suficiente, podrán ser contratados en caso de baja de alguno de los admitidos, por orden de puntuación.
6. La no veracidad de los datos podrá ser motivo de nulidad de la solicitud y por tanto de la eliminación del proceso de selección.
7. Se entenderá que un solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
  - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
  - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
8. La empresa valorará los antecedentes negativos que conozca de cada candidato, siempre que consten suficientemente acreditados por la correspondiente administración o informe interno de la empresa, con un máximo de menos 25 puntos, aplicándose según las circunstancias de cada caso.

### **EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES**

Experiencia en trabajos de mantenimiento y vigilancia en Espacios Naturales Protegidos o en trabajos afines, valorándose de la siguiente manera

- Experiencia en trabajos forestales: 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 72 meses.
- Experiencia en tareas de mantenimiento y vigilancia en distinto Espacio Natural al que se opta en los últimos 6 años: 0,50 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón; y 0,25 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural del resto de de la geografía española.
- Experiencia en trabajos de albañilería, a razón de 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 36 meses.

### **TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS**

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 2 puntos** de forma general, a razón de:

- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el medio ambiente y/o los espacios naturales protegidos a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.

### **OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA**

Los Técnicos de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato.

- Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 0,5 puntos. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión de **permiso de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la cuadrilla cuando sea requerido para ello: 0,5 puntos**. Deberá acreditarse para su valoración.
- Ser conocedor del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo y de su entorno. Podrá exigirse la realización de una **prueba teórica** para acreditar dicho conocimiento a la que se le otorgará una puntuación máxima de **5 puntos**.

### **DETRACCIONES DE PUNTUACIÓN**

Serán consideradas aquellas **faltas y sanciones** cometidas en cualquier campaña.

En general las penalizaciones se harán efectivas al término de la aplicación del baremo correspondiente, detrayendo de la puntuación final tantos puntos como consideren oportuno los Técnicos de Selección, entendiéndose por ello la acumulación de faltas, la reiteración de las mismas o su gravedad.

- Se descontarán **5 puntos** por las **faltas graves** cometidas durante campañas anteriores y detectadas por SARGA o de aquellas de las que tenga noticia documentada de la propia Administración u otras empresas públicas del Gobierno de Aragón responsables de campañas anteriores.

- Se descontarán **10 puntos** por las **faltas muy graves** cometidas durante campañas anteriores y detectadas por SARGA o de aquellas de las que tenga noticia documentada de la propia Administración u otras empresas públicas del Gobierno de Aragón responsables de campañas anteriores.

Al finalizar cada campaña, se realizará un informe de valoración por parte de sus superiores. Si el informe es negativo, podrá suponer la detracción de puntos en la aplicación del baremo de la siguiente campaña a la que se presente si al trabajador le es de aplicación dicho baremo.re

- Se descontarán **5 puntos** a aquellos trabajadores que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 3,5 y menor de 5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **10 puntos** a aquellos trabajadores que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 1,5 y hasta 3,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **20 puntos** a aquellos trabajadores que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media inferior o igual a 1,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.